



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3950)
14 DICIEMBRE 2021

“Por la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS e Interés Prioritario - VIP, para hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 664, 3194, 3266, 3355, 3429, 3472, 3543, 3786 de 2021 mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que, mediante peticiones elevadas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda:

"Por la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	319300	664	09/04/2021	22617249	IRIS MARIA	OCAMPO CONTRERAS	\$ 18.170.520,00	2021ER0153919
2	612493	3194	29/10/2021	1133869616	ELDER DE JESUS	ZAPATA MARZOLA	\$ 18.170.520,00	2021ER0152566
3	934081	3266	05/11/2021	1024527846	PAOLA	CRISTANCHO PINZON	\$ 18.170.520,00	2021ER0151906
4	801624	3266	05/11/2021	22732908	XIARA	PERNETT GONZALEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0153622
5	940125	3266	05/11/2021	40987497	MARGARITA ISABEL	AVILEZ GOMEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0154258
	940125	3266	05/11/2021	1103950392	ANYI MARGARITA	DE AVILA AVILEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0154258
	940125	3266	05/11/2021	1103951232	NOHELIA MERCEDES	DE AVILA AVILEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0154258
6	836571	3355	10/11/2021	32866266	MARILUZ	CARRILLO GRAVINI	\$ 27.255.780,00	2021ER0152893
7	668239	3429	17/11/2021	1098623293	LUIS CARLOS	ACEVEDO SANCHEZ	\$ 27.255.780,00	2021ER0153260
8	642577	3472	19/11/2021	1007591541	YEFRIS	TERAN CONTRERAS	\$ 27.255.780,00	2021ER0153314
	642577	3472	19/11/2021	1049938991	YIRLEINIS	PEÑA SOÑE	\$ 27.255.780,00	2021ER0153314
9	899813	3543	26/11/2021	1002591191	ANDREA	ARANZAZU LOPEZ	\$ 27.255.780,00	2021ER0153920
10	706518	3543	26/11/2021	91353698	ALONSO	MALAGON ALMEIDA	\$ 27.255.780,00	2021ER0154164
11	934264	3786	01/12/2021	79264629	FREDY RICARDO	GOMEZ PEREA	\$ 27.255.780,00	2021ER0154000
12	849211	3786	01/12/2021	93409777	ISAAC	PERALTA CASANOVA	\$ 27.255.780,00	2021ER0154035

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece, *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

"Por la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	319300	664	09/04/2021	22617249	IRIS MARIA	OCAMPO CONTRERAS	\$ 18.170.520,00	2021ER0153919
2	612493	3194	29/10/2021	1133869616	ELDER DE JESUS	ZAPATA MARZOLA	\$ 18.170.520,00	2021ER0152566
3	934081	3266	05/11/2021	1024527846	PAOLA	CRISTANCHO PINZON	\$ 18.170.520,00	2021ER0151906
4	801624	3266	05/11/2021	22732908	XIARA	PERNETT GONZALEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0153622
5	940125	3266	05/11/2021	40987497	MARGARITA ISABEL	AVILEZ GOMEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0154258
	940125	3266	05/11/2021	1103950392	ANYI MARGARITA	DE AVILA AVILEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0154258
	940125	3266	05/11/2021	1103951232	NOHELIA MERCEDES	DE AVILA AVILEZ	\$ 18.170.520,00	2021ER0154258
6	836571	3355	10/11/2021	32866266	MARILUZ	CARRILLO GRAVINI	\$ 27.255.780,00	2021ER0152893
7	668239	3429	17/11/2021	1098623293	LUIS CARLOS	ACEVEDO SANCHEZ	\$ 27.255.780,00	2021ER0153260
8	642577	3472	19/11/2021	1007591541	YEFRIS	TERAN CONTRERAS	\$ 27.255.780,00	2021ER0153314
	642577	3472	19/11/2021	1049938991	YIRLEINIS	PEÑA SOÑE	\$ 27.255.780,00	2021ER0153314
9	899813	3543	26/11/2021	1002591191	ANDREA	ARANZAZU LOPEZ	\$ 27.255.780,00	2021ER0153920
10	706518	3543	26/11/2021	91353698	ALONSO	MALAGON ALMEIDA	\$ 27.255.780,00	2021ER0154164
11	934264	3786	01/12/2021	79264629	FREDY RICARDO	GOMEZ PEREA	\$ 27.255.780,00	2021ER0154000
12	849211	3786	01/12/2021	93409777	ISAAC	PERALTA CASANOVA	\$ 27.255.780,00	2021ER0154035

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar parcialmente las Resoluciones Número 664, 3194, 3266, 3355, 3429, 3472, 3543, 3786 de 2021, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Número 664, 3194, 3266, 3355, 3429, 3472, 3543, 3786 de 2021, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
 Fecha: 17/03/2021
 Código: GDC-PL-11
 Página 3 de 4

"Por la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 DICIEMBRE 2021


ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey